



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Desarrollada la glosopeda y sarna en el ganado cabrío de don Valentín Abad, de Aldea del Fresno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Dicho ganado ha sido aislado en la finca denominada «Argüelles», que limita: Este, término de la finca Los Corrales; Sur, finca de Los Corrales; Oeste, carretera de Aldea del Fresno a Chapinería, finca del Santo y término de Aldea del Fresno, y Norte, carretera citada, que se declara zona infecta; considerándose como zona sospechosa todo el término municipal del expresado pueblo.

Con el fin de localizar el mal y extinguir el foco con la mayor rapidez, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los capítulos 33 y 43 del Reglamento de Epizootias.

Madrid, 9 de mayo de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(Núm. 1.579) (G.—1.841)

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA. — SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ABRIL DE 1940

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Reformos del mes anterior.....	Invalores en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.....
Fiebre de Malta..	Alcalá de Henares.....	Pezuela de las Torres....	Caprina....	38				38
Muermo.....	S. Lorenzo de El Escorial.	Navalagamella.	Equina....		2			2
Rabia.....	Chinchón.....	Villaconejos.	Canina....		1		1	
Glosopeda.....	Colmenar Viejo.....	Alcobendas.....	Bovina....		16	6		10
Idem.....	Navalcarnero.....	Aldea del Fresno.....	Caprina....		200			200
Idem.....	S. Lorenzo de El Escorial,	Colmenar del Arroyo....	Idem.....		48			48
Sarna.....	Navalcarnero.....	Aldea del Fresno.....	Idem.....		200			200
Idem.....	Torrelaguna.....	Bustarviejo.....	Idem.....	35				35
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Valdepiélagos.....	Ovina....	65		40		25
Idem.....	Navalcarnero.....	Villamanta.....	Idem.....		140			140
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina....		75			75

Madrid, 10 de mayo de 1940.—El Jefe del Servicio (Firmado).
(Núm. 1.578)

(G.—1.840)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de abril de 1940 sobre cese y nombramiento de Juez del Juzgado Instructor Provincial número 3, de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Madrid, don Ignacio Arenillas y López de Chaves, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército se nombra para sustituirle al Teniente de Complemento de Infantería y Abogado don Guillermo González-Arno y García Rendueles.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1940.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

(Núm. 1.493) (G.—1.757)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de abril de 1940 aprobando el Reglamento y los Estatutos reformados de la «Mutua de Accidentes del Trabajo y de la Industria Hostelera y Similar de Madrid».

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado la «Mutua de Accidentes del Trabajo de la Industria Hostelera y Similar de Madrid» la reforma de sus Estatutos sociales y Reglamento, y teniendo en consideración que las modificaciones introducidas en dichos documentos se ajustan a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha resuelto acceder a lo solicitado aprobando las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales y Reglamento de la «Mutua de Acci-

dentes del Trabajo de la Industria Hostelera y Similar de Madrid».

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Núm. 1.495) (G.—1.759)

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Madrid

Relación de los nombramientos de Maestros efectuados por esta Junta durante el mes de abril de 1940:

Sesión del 3 de abril.—Número, nombre y apellidos, escuela adjudicada.— Propietarios provisionales.— Maestro: 1, don Víctor Manuel Estéfani Zabala, Madrid, Grupo «Nuestra Señora del Pilar». — Maestras: 1, doña Concepción Urruela Jorge, Madrid, Grupo «Cirilo Reverter»; 2, doña Juana García Cano, Tielmes;

3, doña Benigna Carretero Carrión, Galapagar; 4, doña Asunción Guitard García, Pozuelo de Alarcón; 5, doña Josefa Antonia Herrero Morales, Cenicientos.—Interinos como ex combatientes.—Maestros: 1, don Adrián Alfonso Alonso González, Pinto; 2, don Enrique Vázquez González, San Lorenzo de El Escorial; 3, don Antonio Blanco Fernández, Paracuellos del Jarama; 4, don Luciano E. García Ventero, Aranjuez; 5, don Andrés A. Bonilla Aguilar, Alcalá de Henares; 6, don Alfonso Coronado García, Ciempozuelos; 7, don Estanislao Sánchez Muñoz, Villanueva del Pardillo; 8, don Elías Pérez y Pérez, Humanes; 9, don Teodoro Saa Aldir, Leganés; 10, don Enrique Sanz Ollacarizqueta, San Sebastián de los Reyes; 11, don Juan San Martín Morales, Alpedrete; 12, don Venancio Robles Fernández, Navas del Rey; 13, don Vicente Lobo Bermejo, Horcajo de la Sierra; 14, don Carlos Martí Bofill, Fuenlabrada; 15, don Maximino García Román, Cercedi-

lla; 16, don Volusiano Blázquez Gómez, Cadalso de los Vidrios; 17, don Pedro Mateo Estébanez, Móstoles; 18, don José Vicente Muñoz, Torrelodones; 19, don Víctor González López, San Lorenzo de El Escorial; 20, don Gonzalo Carrascosa Sierra, Majadahonda; 21, don Aquiles Wilhelm Montoya, Pinto; 22, don Narciso Díaz Martín, Galapagar; 23, don Urbano González Martín, Titulcia; 24, don Rafael Rodríguez Rodríguez, Los Molinos; 25, don Tertulino Fernández Calvo, Cercedilla.

Sesión del 11 de abril. — Número, nombre y apellidos, escuela adjudicada.—Interinos como ex combatientes. Maestros: 1, don Emiliano Ramos Andrés, Collado Villalba; 2, don Marcelino García Rodríguez, Torrelodones.

Sesión del 18 de abril. — Número, nombre y apellidos, escuela adjudicada.—Interinos como ex combatientes. Maestros: 1, don Manuel Pallarés, Moralzarzal; 2, don Dionisio Garrido Buendía, Collado Villalba; 3, don Ladislao D. Delgado Fernández, El Escorial; 4, don Cirilo Montesinos Masip, Collado Villalba.—Interinos en calidad de ex cautivos.—Maestros:

1, don Tomás Arias Blasco, Campo Real; 2, don Juan Alonso Leonor, Robledo de Chavela; 3, don Francisco Ramírez Barbero, Colmenar de Oreja; 4, don Manuel Pita Bugallo, San Martín de la Vega; 5, don Eusebio López Prieto, Puebla de la Mujer Muerta; 6, don Angel Corral Gómez, Perales de Tajuña; 7, don José Rivas Larios, Villarejo de Salvanés; 8, don Rufino Céspedes Jordán, Morata de Tajuña; 9, don Mariano González Pascual, Colmenar Viejo; 10, don Diego Mellado Viruega, Galapagar; 11, don Fernando Adiego Aznar, Torrelaguna; 12, don Ildefonso Collado Gómez, Rascafría; 13, don Juan Ramón Larraz Erviti, Chinchón; 14, don Miguel Rojo Avela, Manzanares el Real.—Interinos desposeídos de bienes por los rojos.—Maestros: 1, don Julio Alonso Parra, Torrelaguna; 2, don Abraham Cid Jiménez, Chinchón.—Interinos con familiares muertos por los rojos.—Maestros: 1, don Eliseo Monleón Salvador, Perales de Tajuña; 2, don Antonio de la Tajada y de la Llave, Meco.

Sesión del 26 de abril. — Número, nombre y apellidos, escuela adjudicada.—Propietarias provisionales, por reingreso.—Maestros: 1, doña Amalia Campos Canoura, Arganda del Rey; 2, doña Flora Millán Barea, La Acebeda; 3, doña Aurora Carballera Ramos, Aosllos (Horcajo de la Sierra).—Cursillista de 1933: 1, doña Concepción Urruela Jorge, Vicálvaro. Interinos en calidad de ex cautivos.—Maestros: 1, don Antonio Zaldívar Arceaga de Heredia, San Lorenzo de El Escorial; 2, don Félix Gómez Juárez, Vicálvaro.—Interinos con familiares muertos por los rojos.—Maestros: 1, don Aurelio Castellano Ramos, Loeches; 2, don Alfonso Varas Varas, San Martín de Valdeiglesias; 3, don Nicolás Avila Cirici, Velilla de San Antonio; 4, don José Moraleda Carrascosa, Pezuela de las Torres; 5, don Jesús Westermayer Alonso, Talamanca.

Madrid, 6 de mayo de 1940. — El Presidente, *Antonio Laborda.*

(Núm. 1.559) (G.—1.821)

División Hidráulica del Tajo

Extracción de arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones

para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Mariano Peñalber Torres, sobre autorización para extraer piedra y arenas, con un volumen de dos mil metros cúbicos, del cauce del río Jarama, desde el sitio denominado Puente de Viveros, en la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, aguas arriba con dirección a Paracuellos de Jarama y en una distancia de unos dos kilómetros aproximadamente; se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en los Ayuntamientos de Coslada y Barajas (Madrid) y en esta División, sita en Madrid, Fortuny, número cuatro, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

La tarifa de venta al público es la siguiente: Almendrilla, cinco pesetas metro cúbico; arena, dos cincuenta pesetas metro cúbico, y morro, dos pesetas metro cúbico.

Madrid, 9 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Benavides.*

(A.—1-139)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta Capital, en los autos de juicio de desahucio por falta de pago, promovidos por don Mariano Rodríguez Fernández, contra don Nemesio Alfaraz Vicente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes: Sesenta y una botellas llenas de bebidas variadas, cincuenta botellines vermohut «Rossi», una garrafa de arroba de cazalla, empedrada; una arroba de vino manzanilla, dos garrafas de vermohut de una arroba cada una y una balanza de dos platillos, que han sido tasados todos ellos en la cantidad de ochocientos cuarenta y seis pesetas y depositados en la persona de don Julio Hernández Serrano, con domicilio en la calle Mayor, número dieciséis.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Cándido García

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1-140)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a don Antonio Pachón Rivas, hijo de Pedro y de Ana, de treinta y un años, natural de Dos Hermanas (Sevilla), domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 12, piso primero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta Capital, sito en la calle General Castaños, número 1 (Secretaría accidental del señor García Caamaño), al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa determinado por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario seguido con el número 23 de 1939, por delito de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 6 de mayo de 1940.—El Secretario P. S. (firmado). (Firmado).

(B.—1.320)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Eloy Díez Nuñez, conductor de la camioneta 2424 C. S. de Castellón y al propietario de la misma, llamado Gerardo Gómez, domiciliado en la carretera de Madrid, número 51, en Valencia, donde encierra el conductor la camioneta aludida, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta Capital, sito en la calle de General Castaños, número 1 (Secretaría accidental del señor García Caamaño), al objeto de recibirles declaración en el sumario seguido por lesiones y daños con el número 165 de 1939, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 7 de mayo de 1940.—El Secretario P. S. (firmado). (Firmado).

(B.—1.319)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DE FUNCIONARIOS NUMERO 6

Aznar Mas (Braulio), que ejerció el cargo de policía rojo, y vivió en la calle de Serrano, número 58, comparecerá ante el Juzgado Militar de Funcionarios número 6, calle de Piamonte, 2, en el término de cuarenta y ocho horas, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en el sumario de urgencia que se le instruye con el número 31.220, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 1 de mayo de 1940.—El Teniente Juez Militar (firmado).

(B.—1.295)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 26

Abselan Ben Mohamed Ambrani, natural de Tetuán, hijo de Mohamed y de Fátima, vecindado en la plaza de Mexdah (Tetuán), de veinte años de edad, soltero, de oficio ayudante de chófer, cabo, que fué de la segunda Centuria de la Bandera de F. E. de Marruecos, y al que sigo procedimiento sumarísimo de urgencia por el delito de desertión, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días a partir de la publicación de la

presente requisitoria ante don Isidro Jiménez de Muñana y Méndez, Teniente Provisional de Infantería y letrado Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 26, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, bajo, despacho catorce. El Juez instructor (firmado).

(Núm. 1.521)

(B.—1.289)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11

El ilustrísimo señor Auditor de Guerra del Cuerpo de Ejército de Guadarrama y en su nombre y representación, el Juez Militar Permanente número 11, por el presente cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle del Pacífico, número 8, en el término de cuatro días a partir de su publicación, a fin de que presten declaración en las diligencias previas que contra los mismos se siguen con el número 21.108, a José Rufz Salcedo, que perteneció al comité incautador de la Siderúrgica Requena, Diego Reche, hijo de Antonio Reche Heredia, Federico Marugan, que vivió en Carabanchel y perteneció a la checa de los Salesianos y Gregorio Pineda, vendedor de periódicos, en un puesto de la calle de Atocha, esquina a Santa Isabel, con apercibimiento que de no comparecer, incurrirán en las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Ruego a las autoridades, tanto civiles como militares y a los particulares procedan a su detención a fin de que queden a disposición de este Juzgado.

Madrid, 4 de mayo de 1940. El Juez Militar (firmado.)

(Núm. 1.568)

(B.—1.334)

JUZGADO NUMERO 12

Don Eladio Cañibano, Capitán de Caballería, que mandaba al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional, el Escuadrón de Tropa de la Escuela de Equitación del Ejército, cuyo actual paradero se desconoce, se presentará en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez de Jefes y Oficiales número 12, de esta Plaza, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Ruego a todas las autoridades tanto Civiles como Militares, procedan a su busca, y caso de ser habido sea conducido al local de éste Juzgado, paseo del Cisne, número 6, para ser oído y constituido en prisión.

Madrid, a 6 de mayo de 1940.—El Comandante Juez, *Enrique Mayorga.*

(Núm. 1.570)

(B.—1.332)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 5

Manuel Ugedo Francesch, que habitó en esta Capital, en la calle de Rodríguez San Pedro, 57 duplicado; en San Sebastián, en la calle de Víctor Pradera, 21, piso primero, y en Tarragona, que se fugó del Hospital Civil de San Sebastián, y cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran, procesado en sumarísimo de urgencia que se instruye con el número 56.065, comparecerá, dentro de diez días ante el señor Juez Militar Permanente número 25, de esta Capital, sito en el Colegio de Abogados, para recibirle indagatoria y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. Y se encarga a todas las Autoridades

civiles y militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado ingresándole en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Madrid, 24 de abril de 1940.—El Instructor (firmado).

(Núm. 1.401) (B.—1.199)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14

Segundo y Pedro Serrano Ponceña, domiciliados últimamente en la calle de Santa María, número 26, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, sexto piso, para ser constituido en prisión a resultas del sumarisimo de urgencia número 725, que contra los mismos sigo; bajo apercibimiento, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Capitán Juez Instructor (firmado).—El Secretario (firmado).

(Núm. 1.489) (B.—1.262)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14

Mariano Municio Municio, de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Basilia, domiciliado en General Castaños, número 11, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, 6.º piso, para ser constituido en prisión a resultas del sumarisimo de urgencia número 824, que contra el mismo sigo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Capitán Juez Instructor (firmado).—El Secretario (firmado).

(Núm. 1.488) (B.—1.259)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14

Andrés Fernández Perales y Arturo Fernández Carbonell, domiciliados últimamente en la calle de Fernán González, número 27, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá en el término de tres días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, sexto piso, para ser constituido en prisión a resultas del sumarisimo de urgencia número 851, que contra el mismo sigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 1 de mayo de 1940. El Secretario (firmado)—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 1.524) (B.—1.292)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 25

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a los encartados en el sumarisimo que con el número 54.398, se instruye por el Juzgado Militar Permanente número 25 de esta Capital, don José Torre Blanco, mayor de edad, casado, médico, que habitó en la calle de Génova, número 11 y Antonio Estévez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y que habitó como evacuado en la propia casa, para que dentro del término de diez

días, comparezcan en dicho Juzgado, sito en el Colegio de Abogados, para recibirles declaración indagatoria y ser constituidos en prisión, bajo apercibimiento de que, sino comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio, que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, procedan a la busca y detención de dichos encartados, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de esta Capital.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Instructor (firmado).

(Núm. 1.527) (B.—1.300)

CITACIONES

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 26

Juan Baeza Martín, lesionado en el accidente ocurrido en la carretera de Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón, a las ocho cuarenta y cinco horas, por el coche Chrysler M-40.569, de la 20 Compañía de Automovilismo Divisionaria, comparecerá en el plazo de diez días a contar de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Honorífico del C. J. M. don Baudilio Andrada Bermejo, Juez del Juzgado Militar Permanente número 26, sito en Piamonte, 2, sala 14, a efectos de ser reconocido por interesarse así en las diligencias que con tal motivo sigo, ocurrió el hecho el día 17 de marzo de 1939.

Madrid, 30 de abril de 1940. El Juez instructor (firmado).

(Núm. 1.525) (B.—1.293)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17

Elvira Vidal de Osuna, Secretaria que fué de la Embajada del Brasil en esta Capital, y sin que obren otras circunstancias, comparecerá ante este Juzgado Militar Permanente, sito en Piamonte, 2, tercera, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndola que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Madrid, a 8 de mayo de 1940.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—1.335)

JUZGADO ESPECIAL DE JEFES Y OFICIALES, NUMERO 9

Gutiérrez Fernández (Miguel), cuyas demás circunstancias se ignoran, titulado capitán del Ejército, que en la madrugada del día 20 de mayo de 1939, en estado de embriaguez y acompañado de dos Oficiales, también vestidos de uniforme, produjeron un escándalo en la Puerta del Sol, junto al café Lisboa, comparecerá en el Juzgado Especial de Jefes y Oficiales, número 9, sito en Madrid, calle de Eduardo Dato, número 6 (antes Cisne), en el término de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria; advirtiéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Comandante Juez, José Ruiz.

(Núm. 1.487) (B.—1.263)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 26

Victoria Cuello, empleada que fué de la Compañía Metropolitano de Madrid, y a la que me encuentro instruyendo procedimiento sumarisimo de urgencia por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá ante el Teniente Provisional de Infantería y letrado don Isidro Jiménez

de Muñana y Méndez, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 26, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, bajo, despacho número 14.

El Juez instructor (firmado).

(Núm.—1.545) (B.—1.307)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

En virtud de providencia dictada por el Juzgado Permanente Militar número 2, adjunto de esta Capital, en el sumarisimo 98, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a don José López, conductor de Aviación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de cinco días le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—El Juez Militar (firmado).

(B.—1.308)

Notaría de D. Enrique Tormo y Ballester

Don Enrique Tormo y Ballester, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia fija en la misma,

Doy fe: Que en el día de hoy y a instancia de don Tomás Hicks Mudd, como apoderado en la sucursal en Madrid de «Publicitas, S. A.», domiciliada en la avenida de José Antonio, número treinta y uno, he autorizado un Acta, en la cual dicho señor—con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número setecientos siete, de fecha quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, dictado por el Ministerio de Hacienda sobre recuperación de empresas usurpadas o intervenidas durante el período de dominación marxista, que regula también la forma de aplicar la Ley de trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho—ha hecho diversas manifestaciones y probado documentalmente la constitución y actuación, durante dicho período, del Comité de Control e Intervención, que varios empleados de la empresa llevaron a efecto y ejercieron ilegalmente.

Y a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de ese Decreto, hago constar:

Que la razón social con que era conocida y lo es en la actualidad la entidad controlada e intervenida es la de «Publicitas, S. A.».

Que el señor Hicks ha justificado convenientemente su personalidad y atribuciones con una copia auténtica del poder que le fué conferido el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y dos, por ante el Notario de la Ciudad de Barcelona don Cruz Usatorre y Gracia.

Que el objeto de la Compañía es el de publicidad en general.

Que el Comité de Control e Intervención que detentó la empresa, atribuyéndose indebidamente su representación, con el aval del Sindicato afecto a la Unión General de Trabajadores, estuvo formado por los empleados de la misma Nehemias Santos Gener, José Esper Arcos, Ricardo Lairana de Castro, Francisco Arauna Agenjo y Matías Gómez Pereira, los dos primeros Presidente y Secretario, respectivamente.

Y que, habiéndose observado las formalidades que exige el repetido Decreto, se ha procedido al levantamiento del acta de referencia, de la que extiendo este extracto, el cual deberá ser publicado en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia para general conocimiento y salvaguardia de los derechos de terceras personas, que podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al infrascrito Notario, dentro de los diez días siguientes a la inscripción del anuncio en el expresado diario oficial.

Y para que conste, libro, signo, firmo y rubrico el presente testimonio en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta.

Enrique Tormo
(A.—1-141)

Notaría de D. Rodrigo Molina Pérez

Rodrigo Molina Pérez, Notario de Madrid,

Doy fe: Que en Acta autorizada por mí con esta fecha, con el número 757 de mi protocolo, ha comparecido como requirente, a los efectos del Decreto de 15 de junio de 1939, don Pascual Roig Morlanes, para hacer constar que es propietario del establecimiento «Café Bar» instalado en el número 41 de la Avenida del Conde Peñalver, antes Torrijos, esquina a la calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y ocho; que el citado establecimiento «Café Bar» fué intervenido, durante el período rojo, por el Comité administrativo de la Industria Gastronómica socializada, Consejo local de la Industria Gastronómica socializada o Consejo Técnico administrativo de la Alimentación y Gastronomía, C. N. T., A. I. T.; y que por haberse observado las formalidades que exige dicho Decreto, se ha procedido a levantar la oportuna Acta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, paseo de Recoletos, 12 (hoy Avenida de Calvo Sotelo), dentro de los diez días siguientes a la inserción de este extracto en dicho BOLETÍN OFICIAL, lo expido en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

Rodrigo Molina
(A.—1-135)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: A. 123.556, A. 217.172, A. 123.635, A. 123.633, A. 272.650, A. 69.714, A. 123.549, A. 101.274, A. 79.345, A. 222.277, A. 159.777, A. 69.722, de pesetas nominales 100.000, 10.000, 5.000, 15.000, 19.000, 25.000, 25.000, 5 1.500, 100.000, 50.000, 22.500, 50.000, en Deuda Ferroviaria 5 por 100, Amortizable 5 por 100, 1927, s/i.; Obligaciones Compañía Metropolitano Alfonso XIII 5 y 1/2 por 100; Obligaciones Villa de Madrid M. U., Obligaciones Compañía Metropolitano Madrid 5 y 1/2 por 100, Obligaciones Compañía Metropolitano Madrid 5 y 1/2 por 100, Amortizable 5 por 100, 1927 s/i., Amortizable 5 por 100, 1927, s/i.; Interior 4 por 100, Obligaciones Tesoro 4 por 100, emisión 11-4-1936; Amortizable 5 por 100, 1927, c/i; Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, expedidos por este Establecimiento en 2-12-1927, 30-3-1932, 3-12-1927, 3-12-1927, 24-7-1935, 4-3-1926, 2-12-1927, 9-4-1927, 14-7-1926, 28-6-1932, 6-4-1929, 4-3-1926, a favor de don Felipe Alvarez Avila, se anuncia al público por

AYUNTAMIENTOS

MORATA DE TAJUNA

Se anuncia oposición y concurso, con sujeción a las condiciones y dentro de los cupos que se expresan, para proveer las siguientes plazas vacantes de empleados municipales:

Primer Grupo. Caballeros Mutilados.—Un Administrador de Arbitrios, con el haber anual de dos mil trescientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Un Vigilante Cobrador de Arbitrios, con el sueldo anual de 2.190 pesetas.

Segundo Grupo. Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña.—Dos Serenos Vigilantes nocturnos, con el sueldo anual de 2.007,50 cada uno.

Tercer Grupo. Ex Combatientes.—Un Guarda Mayor de campo, con el sueldo anual de 2.007,50 pesetas y otro Guarda de campo con el sueldo también anual de 1.825 pesetas.

Cuarto Grupo.—Tres Guardas de campo, con el sueldo anual de 1.825 pesetas cada uno, para ex Cautivos.

La dos primeras plazas, o sean las de Administrador y Cobrador de Arbitrios, respectivamente, serán provistas por oposición. Los ejercicios serán dos: uno, teórico, con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y otro práctico, que consistirá en escritura al dictado, operaciones aritméticas y redacción de algunos documentos oficiales, denuncias administrativas.

Las oposiciones se celebrarán al siguiente día de haber transcurrido tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. A la solicitud acompañarán los documentos siguientes: Certificación de haber cumplido dieciocho años y no exceder de treinta y cinco; haber ingresado en la Caja municipal veinticinco pesetas en concepto de derecho de examen. Acreditar ser españoles con certificación del Registro Civil; facultativa de no padecer defecto físico que le imposibilite para ejercer el empleo; de antecedentes penales y de buena conducta, como así bien acreditar ser persona de indudable afección al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por F. E. T. y de las J. O. N. S. Es potestativa la justificación de méritos y servicios especiales y los aspirantes femeninos acreditarán hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el servicio social de la mujer.

Estas oposiciones se refieren exclusivamente a las dos primeras plazas expresadas anteriormente; el resto, serán cubiertas por concurso previo examen de actitud, relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, para lo cual acreditarán los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos, saber leer y escribir correctamente las cuatro reglas aritméticas y redactar un parte denuncia.

Los exámenes tendrán lugar inmediatamente de cumplirse el mes después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. A la instancia se acompañará, además, certificación que acredite tener veintitrés años cumplidos, sin exceder de cincuenta.

Las solicitudes para todas las plazas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al

de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. A las mismas se acompañarán, además de la documentación anterior, la que acrediten ser español, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de dicho cargo y ser persona adicta al Movimiento Nacional.

Terminados los plazos reglamentarios, el Tribunal juzgador resolverá sobre la admisión de instancias, publicando en el BOLETÍN OFICIAL las que por reunir todos los requisitos exigidos, quedan admitidas; las que tuvieren algunas faltas podrán subsanarlas hasta el día antes de la fecha en que se celebre la oposición o concurso, cuyo anuncio servirá de citación a todos los que deban comparecer a los ejercicios.

Los Tribunales, constituidos con sujeción a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación anteriormente expresada, estarán constituidos por el señor Alcalde, en representación de la Corporación Municipal; el representante que designe la Comisión Provincial de reincorporación de Combatientes al trabajo; el funcionario que designe la Dirección General de Administración Local, si hace uso de este derecho, y el Profesorado oficial que designe el Excmo. señor Gobernador Civil, actuando como Secretario sin voto el de este Ayuntamiento.

Dichos Tribunales observarán las normas en la resolución de la oposición o concurso que exigen la citada Orden del Ministerio de la Gobernación y los ejercicios serán eliminatorios. El aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado a, cuyo efecto el Tribunal calificará de uno a cinco puntos, dividiéndose el total por el de miembros que actúen; para resolver en los empates y determinar las calificaciones definitivas, el orden de preferencia entre los aspirantes regirá la escala que determina la norma D) de la disposición novena de la citada Orden del Ministerio de la Gobernación, teniendo en cuenta la disposición décimo octava de la misma en relación al Benermérito Cuerpo de Caballeros Mutilados.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación Municipal, con el orden de preferencia que asigne a cada concursante para ocupar definitivamente cada una de las plazas anunciadas.

Morata de Tajuña, 7 de mayo de 1940.—El Alcalde, José Sánchez Bravo.

(Núm. 1.581) (O.—934)

VALDILECHA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1940, aprobó concertar con el Banco de Crédito Local de España, y al amparo del Decreto de 23 de junio de 1938, las siguientes operaciones de crédito:

Una, por cuantía de diez mil pesetas, y plazo de veinte años, para hacer frente a atenciones ordinarias y extraordinarias municipales dimanantes de la guerra; y

Otra por cuantía de diez mil pesetas, y plazo de veinte años, para anticipos reintegrables a los agricultores del término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos efectos de reclamaciones que podrán presentarse ante la propia Corporación en plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de

este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdilecha, 10 de mayo de 1940.
(O.—933)

LOS MOLINOS

En este Ayuntamiento se encuentran las siguientes reses mostrencas:

Una yegua roja, con una estrella en la frente, de siete a ocho años, manca de la mano derecha.

Una potra pelicana, con una estrella en la frente, de dos años.

Si pasados que fueren los quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no fueren reclamados por sus dueños, se venderán en pública subasta.

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de reses mostrencas.

Los Molinos, a 9 de mayo de 1940. El Alcalde Presidente, Dionisio Alonso.

(O.—932)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Por así tenerlo acordado esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de abril último, se anuncia a concurso restringido la plaza de Alguacil-Pregonero de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.825 pesetas.

La prelación de méritos es la fijada legalmente entre Caballeros Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos y personas dependientes económicamente, víctimas de la guerra.

A la instancia, debidamente reintegrada, se deberán acompañar los documentos que acrediten tales extremos.

El plazo de admisión de instancias será el de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Es condición indispensable saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

Los Santos de la Humosa, a 8 de mayo de 1940.—El Secretario, Graciano Canora.—El Alcalde accidental, Santamaría Peñalver.

(Núm. 1.582) (O.—935)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Caja de Valores

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito sobre valores públicos número 4.490, por la cantidad de 1.000 pesetas, expedido a don José Tallón Rivas en 20 de julio de 1931, se previene que, si en el plazo de diez días, contados desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—El Jefe de la Sección (firmado).

(A.—1.476)

Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquedo, 3ª

segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 13 de marzo de 1940, fecha de la primera publicación del presente anuncio en el periódico oficial *Boletín Oficial del Estado* y dos diarios de esta Capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario general,
Santiago Regueiro
(A.—1-136)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 256.845, de pesetas nominales 25.000 en Amortizable 5 por 100, 1927, c/i., expedido por este Establecimiento en 8-8-1934, a favor de doña Mercedes Blasco Alda, se anuncia al público por segunda y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 17 de abril de 1940, fecha de la primera publicación del presente anuncio en el periódico oficial *Boletín Oficial del Estado* y dos diarios de esta Capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, uno de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario general,
Santiago Regueiro
(A.—1-137)

Potasas Reunidas, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de mayo, a las cinco de la tarde, en la calle de Orellana, número 8, principal izquierda, con el siguiente

Orden del día

Primero. Cambio de domicilio social.

Segundo. Examen de la situación económica de la Sociedad y acuerdos, en su caso, relacionados con la misma.

Tercero. Acuerdos sobre la liquidación y disolución de la Sociedad, nombramiento de Gerentes y accionistas que han de actuar de liquidadores y establecimiento de normas para la liquidación.

Se recuerda a los señores accionistas los preceptos estatutarios que hacen referencia a la convocatoria y constitución de las Juntas generales extraordinarias y a la manera de justificar el depósito de acciones que es necesario para poder asistir y tomar parte en la Junta.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos cuarenta.

Por el Presidente del Consejo de Administración,
La Gerencia,
C. Deneumostier
(A.—1-138)